Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°118-2020-CR/GRL

Huacho, 06 de agosto de 2020

VISTO: La **Carta N° 038-2020-CO-FR-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir el dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- Acuerdo de Consejo Regional Nº 89-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 161-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 226-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 239-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 242-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 003-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 029-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 055-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 065-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 066-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 067-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 068-2020-CR/GRL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.*"

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 06 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº28968 y Nº29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, lo requerido en la **Carta N° 038-2020-CO-FR-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir el dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°89-2019-CR/GRL**, "REFERENTE A LA CARTA S/N Y SUS ANTECEDENTES, SUSCRITA POR EL ING. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, QUIEN REMITE INFORMACIÓN REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES."
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°161-2019-CR/GRL**, "REFERENTE A OTORGAR, AL DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA, ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA, EL PLAZO DE 60 DÍAS CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA QUE INFORME AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, LOS AVANCES DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUAYLASTOCLANCA, CASHATAMBO, MISARRUMI, MAYUSH, TAMBOMARCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO (OBRA POR CONTRATA- EMPRESA CONSORCIO CAJATAMBO); MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR POSGOJ, PISACWAIN, LAQUIAR,

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

SHIMPUM, PUCROC Y AYSHA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO (OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-ORAL); REPRESA ESCALERA DEL DISTRITO DE MARIATANA; REPRESA MOTOPLICHE II DEL DISTRITO DE LAHUAYTAMBO; REPRESA POTAGA DE SAN PEDRO DE CASTA; REPRESA HUARCACOCHA; REPRESA SIÑA; REPRESA URCOS.

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°226-2019-CR/GRL**, "REFERENTE A EL OFICIO N°317-2019-GRL-PPR-FESH, SUSCRITO POR EL DR. FÉLIX ERNESTO SALAZAR HUAPALLA DERIVAR, EL OFICIO N°317-2019-GRL-PPR-FESH, SUSCRITO POR EL DR. FÉLIX ERNESTO SALAZAR HUAPALLA, PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, MEDIANTE EL CUAL PONE DE CONOCIMIENTO LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE HAN INGRESADO A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL EN EL PRESENTE AÑO, HASTA EL MES DE AGOSTO, LOS MISMOS QUE HACEN UN TOTAL DE 1071 PROCESOS JUDICIALES".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°239-2019-CR/GRL**, "REFERENTE A LOS EXPEDIENTES REMITIDOS AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, RESPECTO A LAS SUPERVISIONES DE LA OBRAS: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 487 "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSEFINA RAMOS, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 098 DEL CENTRO POBLADO DE LA QUEBRADA - DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 610 Y NIVEL PRIMARIO I.E.P. N 20966, DEL ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL LA ARENA- DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA; Y DEL PROCESO DE COMPRA DE AMBULANCIAS".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 242-2019-CR/GRL**, SOBRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA A PLAZO FIJO (DECRETO LEGISLATIVO N° 276) N° 004-2019, REFERENTE A LA PLAZA QUE SE ADJUDICÓ AL MÉDICO CIRUJANO ZENOBIO GREGORIO GUERRA REMUZGO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE OMAS, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YAUYOS.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2020-CR/GRL**, DERIVAR LOS ACTUADOS DEL OFICIO - UGEL 13-YAUYOS, REFERENTE A LA DISCONFORMIDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO POBLADO VISCAS, RESPECTO A LA SITUACIÓN SOBRE LOS FONDOS DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JULIO JIMENEZ PORRAS".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°029-2020-CR/GRL**. "REFERENTE A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. JUAN ROSALINO REYES YSLA, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YAUYOS, REFERENTE A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN QUE DESLINDE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO AL PROCESO DE COMPRAS DE AMBULANCIAS".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°055-2020-CR/GRL**. "REFERENTE AL PEDIDO DEL SR. ALCIBÍADES ROY BELTRÁN GUTIÉRREZ, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE, A FIN DE ESCLARECER PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES SUSCITADOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA N°004-2019-SBS-CH-M (D.L. N°276)".

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°065-2020-CR/GRL**. "RESPECTO A LA INCONGRUENCIA ENTRE LA COMPRA DE AMBULANCIAS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°066-2020-CR/GRL**. "REFERENTE A LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO ADQUIRIDAS POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, SI CUMPLEN O NO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°135-2020- MINSA Y SE HAYAN RESPETADO LOS COSTOS DE MERCADO".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°067-2020-CR/GRL**. "REFERENTE AL PROYECTO INTEGRAL A TRAVÉS DE IOARR PARA LOS HOSPITALES DE CAÑETE, HUARAL, CHANCAY, HUACHO Y BARRANCA".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°068-2020-CR/GRL**. "REFERENTE A LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD DE QUILMANÁ, DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323